

Núm. 253

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 19 de octubre de 2016

Sec. III. Pág. 73644

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

9596

Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de tres captadores solares, fabricados por GreenOne Tec Solarindustrie GmbH.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud de renovación de certificación de los captadores solares térmicos presentada por:

Titular: Sonnenkraft España SL.

Domicilio social: C/ La resina, 41 A nave 5. 28021 Madrid.

Fabricante: GreenOne Tec Solarindustrie GmbH.

Lugar fabricación: Austria.

De los captadores solares que fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que se relaciona a continuación:

Modelos	Contraseña	Fecha resolución
PRO-FK8-2,0	NPS - 20014	27/05/2014
PRO-FK8-2,5	NPS - 20114	27/05/2014
PRO-FK8L-2,5	NPS - 19114	27/05/2014

Conforme a los ensayos emitidos:

Laboratorio emisor	Clave
Fraunhofer.	2006-35-k-en

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación de los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
	Contrasena
PRO-FK8-2,0	NPS – 20216
PRO-FK8-2,5	NPS - 20316
PRO-FK8L-2,5	NPS - 20716

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de esolución, definiendo como características del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Según la disposición transitoria de la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, se otorga un periodo transitorio de cuatro años para que las certificaciones de captadores solares se realicen según las Normas UNE-EN 12.975-1 y UNE-EN 12.975-2. Transcurrido

cve: BOE-A-2016-9596 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 253

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 19 de octubre de 2016

Sec. III. Pág. 73645

dicho plazo, 12 de diciembre de 2018, tanto para la certificación como para la renovación, se deberán presentar los informes de ensayo según las normas UNE-EN 12.975-1 e ISO 9.806, no siendo válidos por tanto a efectos de la próxima renovación a partir de la fecha indicada, los informes de ensayo que se hubieran presentado para la presente renovación y no cumpliesen las citadas Normas.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

1. Modelo con contraseña NPS - 20216

Identificación:

Fabricante: GreenOne Tec Solarindustrie GmbH.

Nombre comercial: PRO-FK8-2,0.

Tipo de captador: Plano. Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 1.731 mm. Ancho: 1.170 mm.

Área de apertura: 1,924 m². Área de absorbedor: 1,840 m².

Área total: 2,025 m².

Especificaciones generales:

Peso: 37,1 kg.

Presión de funcionamiento Máx.: 1.000 KPa.

Fluido de transferencia de calor: Agua + propilenglicol.

2. Modelo con contraseña NPS - 20316

Identificación:

Fabricante: GreenOne Tec Solarindustrie GmbH.

Nombre comercial: PRO-FK8-2,5.

Tipo de captador: Plano. Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 2.151 mm. Ancho: 1.170 mm.

Área de apertura: 2,392 m².

:ve: BOE-A-2016-9596 /erificable en http://www.boe.es



Núm. 253

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 19 de octubre de 2016

Sec. III. Pág. 73646

Área de absorbedor: 2,309 m².

Área total: 2,517 m².

Especificaciones generales:

Peso: 47 kg.

Presión de funcionamiento Máx.: 1000 KPa.

Fluido de transferencia de calor: Agua + propilenglicol.

3. Modelo con contraseña NPS - 20716

Identificación:

Fabricante: GreenOne Tec Solarindustrie GmbH.

Nombre comercial: PRO-FK8L-2,5.

Tipo de captador: Plano. Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 2.151 mm. Ancho: 1.170 mm.

Área de apertura: 2,392 m². Área de absorbedor: 2,309 m².

Área total: 2,517 m².

Especificaciones generales:

Peso: 47 kg.

Presión de funcionamiento Máx.: 1000 KPa.

Fluido de transferencia de calor: Agua + propilenglicol.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia:

Rendimiento térmico:

$\eta_{_0}$	0,759	
a ₁	3,480	W/m²K
a ₂ 0,0161		W/m²K²
Note: referente el éres de enembros		

Nota: referente al área de apertura

Potencia extraída por unidad de captador (W):

T _m – T _a en K	400 W/m ²	700 W/m²	1.000 W/m ²
10	514	952	1390
30	355	793	1232
50	172	610	1048

cve: BOE-A-2016-9596 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 253 Miércoles 19 de octubre de 2016

Sec. III. Pág. 73647

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia:

Rendimiento térmico:

ηο	0,759	
a ₁	3,48	W/m²K
a ₂ 0,0161		W/m²K²
Note: referente el éras de enertura		

Nota: referente al área de apertura

Potencia extraída por unidad de captador (W):

T _m – T _a en K	400 W/m²	700 W/m ²	1.000 W/m²
10	639	1184	1728
30	442	986	1531
50	214	758	1303

Madrid, 11 de mayo de 2016.—El Director General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.

cve: BOE-A-2016-9596 Verificable en http://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X